



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Correo electrónico: *Flia18bt @cendoj.ramajudicial.gov.co*

Bogotá D.C. veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 2021-440
PROCESO: DIVORCIO

Revisado el expediente se dispone:

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada Sonia Constanza Peñaranda Gómez se notificó por aviso el día 26/08/22 a través de apoderada judicial y dio contestación a la demanda en término, proponiendo excepciones de las cuales dentro del término no hubo pronunciamiento de la parte actora.

1. Trabada la Litis en debida forma, se dispone FIJAR el día **8 de junio de 2023** a las **8:15 am**, para llevar a cabo las audiencias previstas en los arts. 372 y 373 del C.G.P

2. CITAR al demandante para que rinda interrogatorio y a las partes para los efectos previstos en el inciso 2° del núm. 1° del artículo 372 del C.G.P., en la fecha y hora antes señalada.

3. DECRETAR los siguientes medios de prueba:

3.1 PARTE DEMANDANTE:

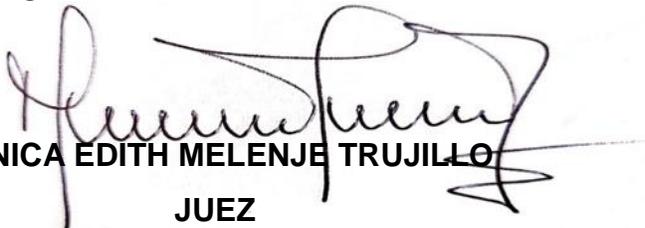
3.2 MEDIO DE PRUEBA DOCUMENTAL: Dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los medios de prueba documentales presentados con la demanda, en los Términos de los artículos 244 y 246 del C.G.P.

3.3 TESTIMONIAL: Decretar el testimonio de SERGIO DUVÁN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, LAURA VANESSA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, BRYAN SERGIJ LOZANO CALVO en la hora y fecha señaladas.

4. PARTE DEMANDADA:

4.1 MEDIO DE PRUEBA DOCUMENTAL: Dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los medios de prueba documentales presentados con la demanda, en los Términos de los artículos 244 y 246 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , fijado hoy, 26-05-2023, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
--